

LA REVISTA ESCOLAR

DEDICADA Á LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENSEÑANZA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Un mes 0,75 ptas.
Comunicados, línea. 0,25 »

Anuncios á precios convencionales.

SE PUBLICA LOS SÁBADOS.

LA CORRESPONDENCIA AL DIRECTOR: FEDUCHY, 16

COLABORADORES: TODOS LOS MAESTROS DE LA PROVINCIA

Los artículos se publican bajo la responsabilidad de los autores. No se insertan artículos largos, ni se devuelven los originales.

Notas de la semana.

Un aplauso á la Ordenación de Pagos.

Decíamos en la última hora de nuestro número anterior que ante las gestiones y exposición de daños y perjuicios que la Comisión de la Permanente de la Asociación Nacional y el Sr. Ascarza hicieron al Munistro; éste había ofrecido estudiar los puntos tratados y resolver a gusto de todos.

Referíanse estas gestiones al anuncio del concurso de traslado y a los nombramientos hechos a favor de los alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

El primero, el anuncio del concurso, aunque no oficialmente, por lo visto se ha suspendido, pues hasta ahora no se ha publicado y parece que hay motivos para esperar que no se publique en la forma ordenada; en cuanto a los alumnos de la Escuela Superior, la Ordenación de Pagos ha obrado con la firmeza y la rectitud que le son peculiares. La citada dependencia, con un sentido práctico-legal, que no se acostumbra, con una firmeza de que hay pocos ejemplos, *ha dado de baja en la nómina* a todos los maestros nuevamente posesionados de las Escuelas de la Corte, y es de suponer fundadamente, que haya hecho lo mismo con los que se posesionaron de las de otras ciudades.

Este hecho, que tan mal habrá sentado, especialmente a los interesados, es una prueba más de la justicia con que hemos clamado contra esos nombramientos.

La Ordenación de Pagos, pues, está con nosotros y con todos los maestros y Asociaciones que han protestado de esos nombramientos, y la Ordenación de Pagos es una entidad de la mayor importancia y el voto de mejor calidad.

Ni conocemos personalmente al Ordenador de Pagos, ni nos hace falta. Conocemos por este hecho y por otros anteriores su rectitud y su firmeza, y esto nos basta para tributarle un aplauso tan entusiasta como sincero.

Reciente tenemos una prueba de la justificación del Ordenador de Pagos. Ha sido también el dique que hasta ahora se ha opuesto al pago del ascenso concedido a un maestro de Madrid, ascenso discutido y contra el que más de veinte maestros se han alzado en la vía contencioso-administrativa.

De modo, que ese funcionario, a quien sinceramente felicitamos, es un muro de contención que encierran a su paso las disposiciones infundadas.

Creemos que este será el argumento decisivo para el señor Ministro, si alguna duda tenía en cuanto los maestros le dijeron.

Por esto nos creemos relevados de insistir sobre el caso, y nuestro colega de Madrid *El Reformista Pedagógico* nos dispensará si no reproducimos su vigorosa protesta, que si tuvo gran oportunidad y cuenta con nuestro aplauso, hoy ya que el asunto ha entrado en su centro, nos parece innecesario y fuera de sazón reproducir su valiente escrito, pues esto no había ya de conducir a ningún fin práctico.

Las Delegaciones Regias.

La reorganización, que está en estudio, de la Junta Municipal de Madrid, puede ser motivo de que tales organismos entren en una nueva fase y se modifiquen profundamente, dando en ellos mayor intervención y relieve a los Ayuntamientos.

Se dice que se trata de poner en vigor un convenio que se firmó entre algunos concejales y un alto funcionario del Ministerio; se dice que el Ayuntamiento o los Ayuntamientos tendrán a su cargo la parte administrativo-económica y la técnica el Delegado Regio y se dicen en fin, cosas que han de ser muy comentadas si se confirman.

Y dice un periódico:

«El Sr. Ruiz Jiménez, para quien se creó el cargo de Delegado Regio de primera enseñanza, y que tomó, como tal, la presidencia de la Junta, para lo cual fué preciso que se desposeyera de ella el Alcalde, que hasta entonces la tuvo, al empuñar ahora el bastón de borlas, le parece que el Ayuntamiento debe tener en la Junta mayor representación de la que mientras él fué Delegado Regio tuvo, y gestiona para conseguir una reforma que hace pocos años no le hubiera parecido necesaria ni quizá conveniente.

Pero entonces se sentía Delegado Regio y ahora se siente Alcalde.»

Y es claro, si se reforman las atribuciones de la Junta Municipal de Madrid y se dá mayor intervención al Ayuntamiento, no será para Madrid solamente, porque Barcelona, que con no ser gran cosa, es la ciudad que más se interesa en España por la enseñanza, no habría de con-

formarse cuando es ese su ideal, y es natural que se hiciera extensiva la reforma a todas las localidades que tienen Delegaciones Regias.

Y por hoy no hacemos comentarios.

Conferencia del Sr. Mariñosa.

La enseñanza primaria, gratuita y obligatoria.

(CONTINUACIÓN)

Mas como quiera que este resultado no puede obtenerse sólida y cumplidamente, sino partiendo de las primeras observaciones del niño, de los hechos, de los objetos mismos que se presentan a su contemplación; es preciso estudiar de qué manera se ha de convertir su excesiva movilidad en actividad regular y fecunda y su vaga curiosidad en observación tan delicada y luminosa que le permitan no sólo percibir con claridad cuanto en torno de sí advierte, sino que le sea fácil y aún familiar, bajo la acertada y solícita dirección de su educador; comparar, juzgar, deducir lo que mal dirigido o abandonado antes de tiempo a sus propias fuerzas, jamás o difícilmente le hubiese sido dado alcanzar. Solo así y no abrumando su memoria con palabras cuya relación con lo que expresan no comprende, se logra que forme ideas claras y precisas y se educan sus facultades intelectuales para que les sirvan de segura guía en la investigación de la verdad, en la adquisición de conocimientos útiles y en el conocimiento y cumplimiento del deber.

Como medios eficaces de obtener estos resultados en la parte moral, cuídese que los premios a la aplicación, al talento y a la virtud, estén basados en el sentimiento puro del deber y los castigos en su justicia y necesidad para el castigado.

Con la inspección asidua, con la dirección y ejercicio constante de la actividad, en lo físico, en lo intelectual, en lo moral, dirigiendo y formando la propia conciencia, apenas son necesarios los castigos. Vista perspicaz y oído alerta, circunspección y carácter, brevedad y precisión, claridad y amenidad, son frenos, correctivos a la vez y el más vivo acicate contra la indolencia y abandono del educando, contra su excesiva movilidad, travesura y aviesas tendencias y esto lo sabe perfectamente todo el que atentamente haya estudiado las escuelas de párvulos; todo el que se fije en los sencillos medios de conservar el orden, el aseo, la disciplina en un cuartel; todo el que reflexione sobre los procedimientos empleados para poner coto a la perversidad, corregir y aún convertir en virtudes los errores, la ignorancia y perversión del sentido moral en las cárceles y presidios en que predomina la autoridad paterna, la inteligencia ilustrada y la inspección solícita, sobre la fuerza brutal, la ciega ignorancia y el egoísta abandono, comenzando por el estudio de las inclinaciones y aptitudes del educando y de las causas que le extraviaron y llevaron lógicamente de la ignorancia y la pereza al error y a la holgaza-

nería, de ésta a los vicios y de los vicios al crimen; con inspección y ocupación asiduas, con hábitos de disciplina y trabajo, ilustrando el entendimiento y despertando y encauzando hacia las corrientes del bien la conciencia dormida o desbordada se logran esas transformaciones morales que todos admiran y pocos estudian en los establecimientos penales; con cuánta mayor facilidad, pues, se obtiene de los jóvenes que aún no se han extraviado ni pervertido los óptimos frutos de la educación e instrucción.

Los padres y los jefes de familia, como el municipio, el distrito, la provincia, la nación tienen derechos y deberes que no pueden abdicar ni declinar. Si no pueden realizarse los fines de la vida sin educación é instrucción; si todos se auxilian en la medida de sus fuerzas; si con sus capitales, con su trabajo, o con su sangre contribuyen a levantar las cargas públicas, a mantener el orden y defender los intereses comunes de todas y cada una de las colectividades que dejamos mencionadas, es lógico que se ponga en condiciones de cumplir con sus deberes a todos los que forman parte de la nación, facilitando a todos educación e instrucción retribuidas y baratas para los ricos, gratuitas y asequibles para los pobres; pero obligatorias para todos, si bien con libertad para adquirirlas en el seno de la familia, en establecimientos privados o públicos.

De esta manera se concilian la libertad y los derechos de todos y se evitan disposiciones descabelladas y tiránicas, conservando sin exrangerizarla nuestra rica y varia civilización, que está como aletargada, pero que vive en la historia y en las entrañas de nuestra nación y que reaparecerá enérgica y como rejuvenecida en cuanto se despierte la conciencia individual y colectiva que más que la ignorancia tienen comprimida errores e intolerancias de minorías turbulentas y opresoras que se vienen sucediendo en el poder de medio siglo hasta el día.

Nuestra raza o la gran variedad de razas, hoy fundidas en una aspiración común, nuestra lengua, nuestro suelo y nuestra cultura dan la ley al Estado, que tiene el deber de dirigir no de torcer ni desnaturalizar, menos de ahogar los elementos, la naturaleza y carácter de nuestra civilización, respetando, ayudando y aún protegiendo el derecho y la libertad de todos en el empleo de su propia actividad y en el cumplimiento del deber de educar e instruir a las personas que por la naturaleza y por la ley les están confiadas.

Y esto se consigue facilísimamente en la educación y enseñanza obligatorias para todos y gratuita para los pobres, vigilando por un lado que los jefes de familia cumplan con el imprescindible deber de educar e instruir a cuantos dependen de su autoridad y cuidado y facilitando a los necesitados los medios de que cumplan con ese deber imprescindible, y conciliando la libertad de todos, dejándoles la más amplia para que den esa educación e instrucción en el seno del hogar, con maestros particulares, en establecimientos privados o públicos, con el derecho del Estado a velar por el exacto cumplimiento de ese deber, ya exigiendo garantías a

los maestros y a los establecimientos privados, ya obligando a exámenes periódicos y exigiendo certificado de haber cumplido con el deber de educar y enseñar en examen público y por un Jurado competente, ora ofreciendo distinciones y dando derechos a los que más se distinguen en el cumplimiento de ese deber, ora imponiendo corrección y privación de derechos a los que a ese mismo deber faltasen.

Mucho se ha trabajado estos últimos años en este sentido, mas ineficazmente en la mayoría de los casos, pues si bien se exige hoy día la formación del padrón escolar y matrícula y a las Juntas provinciales de instrucción pública deben pasarse por las locales las listas de asistencia a las clases en la mayoría de los casos quedan sin corrección los padres y jefes de familia que no enviaron sus hijos a las escuelas públicas; tampoco por desgracia se lleva en todas partes a la práctica la noble idea de estas conferencias, que aquí debidas al celo del Excelentísimo Sr. Delegado Regio de primera enseñanza, secundado en sus iniciativas por nuestros Maestros y Profesores, estamos celebrando pues en muchos sitios de nuestra patria; no existen las escuelas de adultos y menos las dominicales tan precisas para la educación de los jornaleros, aquí sin embargo, existen para gloria de sus caritativos fundadores, las escuelas de la Catequesis, en las que se da enseñanza gratuita a esos pobres golillos, que sin hogar los más y hasta ignorando muchos los nombres de sus padres, sin aseo ni educación alguna, vagaban por las calles y que merced a sus bienhechores hoy tienen una escuela donde acogerse; también en Granada y debidas al sabio Padre Manjón, funcionan y progresan de día en día las escuelas del Ave-Maria, noble institución modelo en las de su clase y que yo he tenido la satisfacción de visitar, pero todas estas instituciones son debidas a la caridad particular, precisando sea el Estado quien procure por todos los medios la difusión de la enseñanza obligatoria y gratuita y vigilando los que con tal pretexto explotan la caridad estableciendo colegios para lucro suyo sin títulos académicos ninguno para dedicarse a la enseñanza, y esto ha poco sucedió en Triana (Sevilla), con el colegio de Nuestra Señora del Carmen, y en el pueblo de Grañen en la provincia de Huesca.

Termino, pues, mi tosca disertación y en el transcurso de la misma he visto superada por vosotros la benevolencia que esperaba; gracias, pues, a todos queridos compañeros, modestos y honrados adolescentes del hoy que con el estudio y amor al trabajo podreis llegar á ser, no lo dudeis, los hombres necesarios al porvenir de nuestra decadente Patria, encargados de engrandecerla con vuestro talento y esfuerzos, y cuando esto llegue, guardad un recuerdo de gratitud en vuestros corazones para estos Profesores y Maestros que con su labor asidua y meritisima os procuran la ilustración necesaria para el desarrollo de vuestras inteligencias, difundiendo sus doctrinas acrecentadas con vuestros conocimientos en los progresos de las ramas del saber, a fin de que de día en día se acreciente la cultura en nuestra Patria.

De interés para los Maestros.

Unificación y amortización

de la deuda provincial.

Cumpliendo lo dispuesto en la base 7.^a del acuerdo de esta Corporación de 11 Diciembre 1911, publicado a los efectos de conocimiento general y debida notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, de 15 y 17 Enero último, respectivamente, esta Presidencia Ordenación de pagos, hace saber:

Primero. Que con la fecha de hoy empieza a contarse el plazo de seis meses, para que los acreedores particulares, que por cualquier concepto, tengan créditos contra esta Corporación, puedan utilizar el derecho, que para el cange de aquellos por «Bonos» les concede la referida base 7.^a del acuerdo citado.

Segundo. Que para la operación de cange, el despacho público lo será en la Contaduría provincial, todos los días hábiles de diez á doce, en cuya dependencia se facilitará a los interesados las facturas impresas para la presentación de los documentos que acrediten el derecho y luego sea tramitado el expediente que ha de someterse al conocimiento y aprobación de la Excma. Comisión provincial, conforme a la base 6.^a del acuerdo antes referido.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia para conocimiento de los acreedores y notificación a los mismos, a todos los efectos correspondientes.

Cádiz 1.º de Abril 1912.—El Presidente, Juan A. Gómez.

(B. O. de 3 Abril 1912.)

Cristo y Magdalena.

SONETO

A los piés de Jesús atribulada,
compasión inspirando Magdalena,
está como la pálida azucena
cuando se vé por vendaval tronchada.

Suelto el cabello, triste, demacrada,
gime y suspira con profunda pena;
se entregó a la lascivia; pero es buena
y habrá de ser por Cristo perdonada.

Apenas puede hablar la penitente,
que espera algún consuelo en su quebranto
del buen Jesús, dulcísimo y clemente.

Magdalena reprime un poco el llanto,
mientras dice Jesús: «alza tu frente;
¿no te he de perdonar si amaste tanto?»...

R. DE CASTILLA MORENO.

Profesor Normal.



Información provincial y local.

Por el Excmo. Sr. Gobernador Presidente de esta Junta provincial de Instrucción pública se han hecho los nombramientos de los Vocales Padres de familias de las Juntas locales de primera enseñanza de Benaocaz, Trebujena, El Bosque, Grazalema, Prado del Rey, Alcalá del Valle, Ubrique, Rota, Alcalá de los Gazules, Zahara, Villamartin, Torre-Alháquime, Jimena, Bornos, Conil, Olvera y la capital, cuyos nombramientos se han efectuado conforme a las propuestas formuladas por los señores Alcaldes respectivos y Delegado Regio.

Le ha sido concedida la jubilación que por edad tenía solicitada al Auxiliar Maestro de Sección de la escuela graduada del Hospicio Provincial de esta capital, D. José Porras.

D. Manuel Granados y D. Francisco Cañones, se han posesionado de las Auxiliarias de las escuelas de Vejer para que fueron nombrados recientemente.

A doña Ramona Cabrera, viuda del Maestro que fué de Medina Sidonia, D. Enrique Durán, le ha sido concedida la pensión de 366,66 pesetas anuales que percibirá por la provincia de Málaga.

No olviden nuestros compañeros que han tenido a su cargo Secciones de Adultos la obligación en que están de remitir a la Junta provincial la Memoria que preceptúa el art. 21 del R. D. de 4 de Octubre de 1906.

NOTICIAS GENERALES

De pasivos.

En comunicación de la Junta Central se ordena que los apoderados de los jubilados y pensionistas, presenten dos copias de los poderes: una en papel de una peseta y otra en papel de diez céntimos, para que puedan firmar las nóminas respectivas.

Adjudicación.

Por la Dirección General se ha adjudicado al señor Marzo la tirada del folleto de Escalafones de Maes-

tros. por ser la más ventajosa que se ha presentado, y se le han remitido ya para su composición las relaciones de maestros y maestras de 4.000 a 1.650 pesetas inclusive.

Por telégrafo.

Por este medio ha pedido la Dirección General a varias Juntas provinciales, las partidas de bautismo de los maestros de 2.000 y 1.650 pesetas, que aún no han llegado al Ministerio.

Bajas en nómina.

Como decimos en otro lugar, lo son los haberes que se acreditan á don Lorenzo Luzurriaga, don Bernardo Taboada, don Manuel Ferrer, don Salvador Grau, doña Juliana Tórrega, doña Concepción Alfaya, doña Rosario Clavijo, doña Leonor Serrano, doña Pilar Barberás, doña Pilar Barrera, doña Sutaria Ruiz, doña Concepción Sánchez, doña Victoria Adrados, doña María Julia Troncoso, doña Adelaida Díez, doña Josefa Pérez, doña Angela Triaxi, doña Teodora Hernández, doña Juana Ontañón, doña Gloria Giner de los Ríos y don Casiano Costal, hasta tanto resuelva el Ministerio la consulta que se hace.

Todos son alumnos procedentes de las prácticas de la Escuela Superior del Magisterio. Por ahora van triunfando la justicia, la ley y el sentido común. Así se obra y así se obtiene el aplauso y la gratitud del Magisterio.

Concurso de traslado.

La *Gaceta* del 4 ha publicado Real orden disponiendo se suspenda la convocatoria del concurso de traslado a que se refiere la Real orden de 21 de Marzo último.

Sobre las clases de adultos.

Se ha resuelto. en virtud de reclamación formulada por varios auxiliares, referente a la aplicación de las Reales órdenes de 28 de Octubre de 1906 y 16 de Agosto de 1909, en lo que se refiere al turno para el desempeño de las clases de adultos, que los auxiliares nombrados para esas clases con sujeción a los procedimientos reglamentarios y que presten servicio en localidades de más de 10.000 habitantes, turnen con los maestros, en la forma que determinen los Rectorados o Delegaciones Regias, pero entendiéndose que la proporción para auxiliares no podrá ser, en relación con los maestros, ni menor del 25 ni mayor del 50 por 100, y en poblaciones menores seguirán ateniéndose a lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1909, antes citada.

También han quedado firmadas por el señor Alba unas doscientas jubilaciones.

TIP. COMERCIAL.—Ahumada y Antonio López, 6.

LA REVISTA ESCOLAR.- CÁDIZ

Sr. D.